

## INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR COTIZACIONES No. 6

El Gobierno de Colombia ha recibido una donación del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF a través del Acuerdo de Donación No. **TF018478** y su financiamiento adicional **TF0A5789** suscrito entre Patrimonio Natural y el Banco Mundial para financiar el costo del proyecto “Conservación de bosques y Sostenibilidad en el Corazón de la Amazonia.

En el marco de este Proyecto, se suscribió entre Patrimonio Natural y el Instituto SINCHI el Acuerdo de Subdonación No. 03 de 2015 y su enmienda No. 01 para la implementación de las actividades descritas en lo que respecta a las partes 2E y 3C (i) y (ii) del proyecto, dentro del cual se propone utilizar parte de los fondos de la donación para efectuar los pagos elegibles bajo el Contrato para el cual se emite esta invitación.

El Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas “SINCHI” les invita a presentar una cotización para la prestación de servicios de fotografía y edición de imágenes digitales asociadas al trabajo realizado en campo por el Grupo de Ecosistemas Acuáticos Amazónicos del Instituto Sinchi en Puerto Leguizamo.

1. Se le solicita que presente una cotización para todos los servicios que se listan en esta invitación. Las cotizaciones de precios serán evaluadas, de acuerdo con el numeral 8 de la Sección 1 del presente documento, teniendo en cuenta la prestación de los servicios y se adjudicará la contratación al oferente cuya cotización ofrezca el costo más bajo. Para facilitar la preparación de su Cotización de precios, adjunto encontrará las especificaciones técnicas. Su Cotización deberá ser presentada de acuerdo con las instrucciones indicadas en la Sección 1 a continuación, y deberá ser dirigida y entregada en el siguiente correo electrónico: [juridica@sinchi.org.co](mailto:juridica@sinchi.org.co) a la atención de **Maria Jimena Maestre Piñeres – Jefe de Unidad de Apoyo Jurídica**.
2. Su(s) cotización(es) deberá(n) estar acompañada(s) de la documentación técnica adecuada y de los catálogos y cualquier otro material impreso que sea pertinente para la cotización de los servicios.
3. La cotización deberá estar de acuerdo con los Términos y Condiciones para la prestación del servicio descrito en la minuta de Contrato de la Sección 3 de esta Invitación de Cotización.
4. Su Cotización deberá ser presentada a más tardar el jueves tres (3) de junio de 2021 hasta las 5:00 p.m. La apertura de las ofertas se realizará a través de medios electrónicos, en consecuencia, el día del cierre de la presente convocatoria, antes de la hora estimada, los proponentes que deseen participar deberán hacer su manifestación al correo electrónico aquí indicado.

Cordialmente,

(Original Firmado)

**DIEGO FERNANDO LIZCANO BOHÓRQUEZ**

Subdirector Administrativo y Financiero

Calle 20 No. 5-44

## SECCIÓN 1 – INSTRUCCIONES PARA PREPARAR COTIZACIONES

1. **Calificación del Oferente:** Para que se le pueda adjudicar el contrato, el Oferente deberá presentar la documentación requerida y cumplir con los criterios mínimos de calificación según se establece a continuación:

- a) **Formación:** Fotógrafo, realizador audiovisual o producción fotográfica.
- b) **Experiencia:** Acreditación de mínimo cuatro (4) años de trabajo en fotografía y edición de imágenes digitales.
- c) Documento de identidad de la persona natural.
- d) Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).

2. **Contenido de la invitación de cotización:** La presente invitación incluye los siguientes documentos:

- |              |  |
|--------------|--|
|              | Carta de Invitación de Cotización        |
| a) SECCIÓN 1 | Instrucciones para preparar cotizaciones |
| b) SECCIÓN 2 | Especificaciones Técnicas                |
| c) SECCIÓN 3 | Contrato.                                |

3. **Documentos que componen la Oferta:** La oferta deberá incluir los siguientes documentos:

- (i) Cotización debidamente firmada por la persona natural o el representante legal facultado para ello.
- (ii) La documentación técnica adecuada y de los catálogos y cualquier otro material impreso que sea pertinente para la cotización de los servicios.
- (iii) Los documentos que se relacionan en el numeral primero "Calificación del Oferente"

4. **Cotización de Precios:** El Oferente deberá cotizar la totalidad de los servicios solicitados según lo estipulado en la Carta de Invitación de Cotización. Los precios deberán incluir todos los costos que se generen en la prestación del servicio.

El Oferente deberá incluir en su cotización, los precios/tarifas para todos los servicios descritos en las Especificaciones Técnicas. Los rubros para los cuales el Oferente no haya indicado tarifas ni precios no serán pagados por el Comprador y se considerarán incluidos en los precios cotizados.

El precio cotizado en el formulario de Cotización deberá ser el precio total de la oferta. El presente contrato se encuentra exento de todo impuesto, tasa o contribución indirecta.

Todos los gastos en que incurra el Oferente en la preparación y entrega de su Cotización serán por su cuenta y riesgo.

5. **Validez de las Cotizaciones.** La Cotización deberá permanecer válida por un periodo de **60 días** a partir de la fecha de su presentación según se especifica en la Carta de Invitación de Cotización. El Comprador podrá solicitar a los Oferentes que extiendan dicho período de validez. Tanto la solicitud como las respuestas se harán por escrito, por fax o por correo electrónico. Los Oferentes podrán rechazar la solicitud de extensión, en cuyo caso podrán retirar su Cotización sin incurrir en ninguna

penalidad. A los Oferentes que acepten la solicitud no se les pedirá, ni permitirá modificar su Cotización.

6. **Lugar y Plazo para presentar las Cotizaciones de Precios:** Las Cotizaciones deben entregarse al Contratante en **la fecha, hora y en la dirección indicada en la Carta de Invitación de Cotización**. Toda Cotización que reciba el Contratante después del plazo para la presentación de las Cotizaciones será declarada fuera de plazo, rechazada y devuelta al Oferente.
7. **Modificación y Retiro de las Cotizaciones:** Ninguna Cotización deberá modificarse después de la fecha límite para la presentación de las Cotizaciones de conformidad con lo estipulado en la **Carta de Invitación de Cotización**. Si un Oferente retira una Cotización durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar Cotizaciones y la expiración del período de validez de las Cotizaciones de conformidad con la Cláusula 5 “Validez de las Cotizaciones” de esta Sección, éste será excluido en la lista de Oferentes por el periodo que resta para la finalización del proyecto.
8. **Evaluación y Comparación de las Cotizaciones:** El Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Cotización cumpla sustancialmente con todos los requisitos de la invitación a cotizar, así como con las especificaciones técnicas y haya ofrecido la Cotización de precio evaluada más baja. Para evaluar las Cotizaciones, el Contratante deberá determinar el precio de evaluación de cada cotización corrigiendo errores aritméticos, de la siguiente manera:
  - a. En caso de que se presenten discrepancias entre los números y las palabras, el monto en palabras prevalecerá.
  - b. En caso de que se presenten discrepancias entre el precio unitario y el total del rubro que resulta de multiplicar el precio por unidad por la cantidad, prevalecerá el precio unitario;
  - c. Si un Oferente se reusa a aceptar la corrección, su Cotización será rechazada.
9. **Derecho del contratante a aceptar cualquier cotización y a rechazar todas o cualquiera de las cotizaciones:** El Contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Cotización, de anular el proceso y de rechazar todas las cotizaciones en cualquier momento antes de la adjudicación de la contratación, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes o la obligación de informar a los mismos acerca de las razones para tomar tal decisión.
10. **Notificación de Adjudicación y Firma del Contrato:** El Contratante notificará al Oferente ganador acerca de la aceptación de su Cotización, antes de la expiración del período de validez de las Cotizaciones, por medio de un correo electrónico. Dicho correo indicará el valor evaluado de la cotización, el cual será el valor del contrato a suscribir.
11. **FRAUDE Y CORRUPCIÓN:**
  - 11.1. **Propósito**
    - 11.1.1. Las Directrices Contra el Fraude y la Corrupción del Banco y este anexo se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.
  - 11.2. **Requisitos**
    - 11.2.1. El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes / proponentes) , consultores, contratistas y proveedores, todo

subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de prácticas fraudulentas y corruptas.

11.2.2. Con ese fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
  - i. Por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.
  - ii. Por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.
  - iii. Por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.
  - iv. Por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.
  - v. Por “práctica obstructiva” se entiende:
    - (a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
    - (b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e, que figura a continuación.
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas

- ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco<sup>1</sup>; (ii) ser nominada<sup>2</sup> como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar más activamente en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.
  - e. Exigirá que en los documentos de solicitud de ofertas/propuestas/cotizaciones y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus respectivos subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, agentes y personal, permitan al Banco inspeccionar<sup>3</sup> todas las cuentas, registros y otros documentos referidos a la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

---

<sup>1</sup> A fin de disipar toda duda al respecto, la inelegibilidad de una parte sancionada en relación con la adjudicación de un contrato implica, entre otras cosas, que la empresa o persona no podrá: (i) presentar una solicitud de precalificación, expresar interés en una consultoría, y participar en una licitación, ya sea directamente o en calidad de subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado, con respecto a dicho contrato, ni (ii) firmar una enmienda mediante la cual se introduzca una modificación sustancial en cualquier contrato existente.

<sup>2</sup> Un subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el Documento de Licitación del que se trate) es aquel que: (i) ha sido incluido por el licitante en su solicitud de precalificación u oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que permiten al licitante cumplir con los requisitos de calificación para la oferta particular; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

<sup>3</sup> Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (ej. forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

## SECCIÓN 2 -ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista en desarrollo de su objeto contractual deberá entregar:

1. El 100% de las fotografías tomadas de manera categorizada así: a) Mínimo 120 fotos correspondientes a la categoría “Comunidades”, b) Mínimo 700 fotografías correspondientes a la categoría “Peces por Sector”, c) Mínimo 100 fotografías correspondientes a la categoría “Actividades Piscícolas” y d) Mínimo 200 fotografías correspondientes a la categoría “Otros”. Adicionalmente, deberá entregar todo el material en original y en crudo en formatos jpg y raw de alta calidad.
2. El 100% de las fotografías editadas originales: cada fotografía deberá marcarse (metadatos) y se deberá adicionar al nombre de cada foto: Fuente: Archivo Instituto Sinchi, el nombre del fotógrafo, la locación y la cesión de derechos patrimoniales para uso indefinido y en cualquier país. Se deberá tener en cuenta que la utilización del material podrá realizarse mediante la divulgación en medios impresos como electrónicos, así como su comunicación, emisión y divulgación pública, a través de los medios existentes, o por inventarse, incluidos aquellos de acceso remoto conocidos como el internet, para los fines promocionales e informativos que el Instituto SINCHI considere pertinentes. Las imágenes no podrán ser utilizadas ni total ni parcialmente para otros fines. En caso de que aparezcan seres humanos en el material, este deberá contar con el consentimiento de la persona fotografiada autorizando el uso de su imagen por el Instituto.

**Lugar de ejecución:** El contratista realizará las actividades de toma de imágenes digitales de alta calidad de ejemplares biológicos y paisajes en la zona urbana y rural del municipio de Puerto Leguízamo ubicado en el departamento de Putumayo. En caso de que el candidato ganador deba desplazarse hasta el lugar de ejecución, el Instituto pagará los tiquetes aéreos con cargo al proyecto, sin embargo, los costos adicionales que se generen estarán a cargo del contratista ganador.

**Término de ejecución:** El término de ejecución del contrato será de un (1) mes, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. El contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal.

### SECCIÓN 3 – CONTRATO

#### CONTRATO No. \_\_\_ DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS “SINCHI” Y \_\_\_\_\_

ESTE CONTRATO se celebra entre **DIEGO FERNANDO LIZCANO BOHÓRQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.963.564 de Bogotá D.C., quien en su calidad de Subdirector Administrativo y Financiero, y en ejercicio de la delegación que le hiciera la Directora General mediante Resolución No 007 del 15 de enero de 2015, obra en nombre del **INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS “SINCHI”**, corporación civil sin ánimo de lucro de carácter público creada por el artículo 20 de la Ley 99 de 1993, vinculada al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, organizada en los términos establecidos por la Ley 29 de 1990 y el Decreto 393 de 1991, sometida a las normas de derecho privado, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, identificada con el NIT. 860.061.110-3, en adelante el **CONTRATANTE**, con oficina principal ubicada en la calle 20 No 5-44, Teléfonos 2862418 – 4442089 de la ciudad de Bogotá - Colombia, y \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, identificada con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, quien actúa en nombre y Representación Legal de \_\_\_\_\_, sociedad identificada con el NIT. \_\_\_\_\_, de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal presentado por el oferente adjudicatario de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con domicilio en la \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_, Teléfono No. \_\_\_\_\_ quien en adelante se denominará quien en adelante se denominará el **“EL CONTRATISTA”**, convenimos celebrar el presente Contrato de prestación de servicios de no consultoría, el cual se regirá por los siguientes considerandos y cláusulas:

#### CONSIDERANDO

##### CONSIDERANDO:

- a. El Gobierno de Colombia, en cabeza del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, viene liderando la construcción de la “Visión de desarrollo bajo en deforestación para la Amazonía Colombiana”, conocida como Visión Amazonia. En este contexto, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Parques Nacionales Naturales, Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas SINCHI, Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales y Patrimonio Natural Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas suscribieron un Acuerdo Interinstitucional para el desarrollo conjunto de la iniciativa GEF “Conservación de Bosques y Sostenibilidad en el Corazón de la Amazonia”, cuya agencia implementadora es el Banco Mundial.
- b. El objetivo de esta iniciativa es mejorar la gobernanza y promover actividades de uso sostenible de la tierra a fin de reducir la deforestación y conservar la biodiversidad en el área del proyecto. El proyecto se estructura en 4 componentes: (i) Manejo y sostenibilidad financiera de áreas protegidas. (ii) Mejor gobernanza, manejo y monitoreo de los bosques. (iii) Programas sectoriales para el manejo sostenible del paisaje. (iv) Coordinación, monitoreo y evaluación (M&E).
- c. Que dentro del componente (ii) el Instituto se hace cargo de la siguiente acción: “Diseñar e implementar un mecanismo técnico de coordinación para apoyar la interfaz operacional entre el Sistema de Información Ambiental de la Amazonia (SIATAC) y el Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono (SMBYC), entre otros”.
- d. Que, dentro del componente (iii) el Instituto se hace cargo de las siguientes actividades: “(i) Desarrollar planes para promover prácticas sostenibles de manejo y uso del suelo que contribuyan a reducir presiones sobre los bosques y el avance de prácticas asociadas a los medios de vida de las comunidades locales en las áreas del Proyecto; y (ii) Implementar planes para el desarrollo de sistemas agroproductivos en las áreas del Proyecto (...)”.
- e. Que en razón de lo anterior, el Instituto suscribió con Patrimonio Natural el Acuerdo de Subdonación No. 3 de 2015 y enmienda No. 1 con el fin de que el Instituto se encargue de la implementación de la parte 2.E. en lo relacionado con la interfaz operacional entre el Sistema de Información Ambiental de la Amazonia (SIATAC) y el Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono (SMBYC); y de la parte 3.C(i) y (ii), en lo relacionado con: “(i) Desarrollar planes para promover prácticas sostenibles de manejo y uso del suelo que contribuyan a reducir presiones sobre los bosques y el avance de prácticas asociadas a los medios de vida de las comunidades

- locales en las áreas del Proyecto; y (ii) Implementar planes para el desarrollo de sistemas agroproductivos en las áreas del Proyecto (...)"
- f. Que el contratista es elegible de acuerdo con los criterios establecidos por el Banco.
  - g. Que el contratista está dispuesto a prestar dichos servicios.

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

<p><b>1. Servicios</b></p>	<p><u>Términos de Referencia y compromisos</u></p> <p>i) El contratista prestará los servicios que se especifican en los Términos de Referencia, (Anexo A) que forman parte integral de este Contrato, así como la cotización presentada por el contratista el día _____</p> <p>ii) El contratista, además de los compromisos legales que se deriven del contrato, deberá comprometerse a cumplir las actividades previstas y a entregar los productos e informes en la forma y dentro de los plazos consagrados en los Términos de Referencia, los cuales, constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado en el numeral 3.</p>
<p><b>2. Plazo</b></p>	<p>El contratista prestará los Servicios por un (1) mes, termino contado a partir de la expedición del Registro Presupuestal.</p>
<p><b>3. Valor y Pagos</b></p>	<p>1. <u>Monto máximo</u></p> <p>El Contratante pagará al contratista la suma de _____ <b>PESOS M/CTE (\$ ____)</b> por los servicios prestados conforme a lo indicado en los Términos de Referencia. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el contratista. El valor del presente contrato se encuentra exento de todo impuesto, tasa o contribución.</p> <p>2. <u>Descuentos y Retenciones</u></p> <p>El contratista, acepta los descuentos que por Retención en la Fuente y otros se causen, según las leyes vigentes.</p> <p>3. <u>Imputación Presupuestal</u></p> <p>El presente Contrato, será imputado presupuestalmente así: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. ____ del ____ de ____ de 2021.</p> <p>4. <u>Calendario de Pagos</u></p> <p>El Calendario de pagos será el siguiente:</p> <p>Se establecen dos (2) pagos iguales cada uno por valor de _____ <b>PESOS M/CTE (\$ ____)</b> contra entrega y aprobación por parte del contratante (y/o Supervisor) de cada una de las entregas establecidas en la Sección 2.</p> <p>Los pagos se realizarán previa presentación de la cuenta de cobro con el lleno de los requisitos legales según corresponda, y la certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor, junto con el recibo de pago por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Condiciones de pago</u></li> </ul>

La exigibilidad de los pagos anteriormente mencionados queda condicionada y así lo acepta expresamente el contratista a que el Contratante tenga efectivamente disponibilidad de fondos en caja, provenientes del Acuerdo de Subdonación No. 03 de 2015, teniendo en cuenta que el costo del presente contrato es financiado con cargo a estos recursos.

El contratista se obliga a entregar:

1. El 100% de las fotografías tomadas de manera categorizada así: a) Mínimo 120 fotos correspondientes a la categoría “Comunidades”, b) Mínimo 700 fotografías correspondientes a la categoría “Peces por Sector”, c) Mínimo 100 fotografías correspondientes a la categoría “Actividades Piscícolas” y d) Mínimo 200 fotografías correspondientes a la categoría “Otros”. Adicionalmente, deberá entregar todo el material en original y en crudo en formatos jpg y raw de alta calidad.
2. El 100% de las fotografías editadas originales: cada fotografía deberá marcarse (metadatos) y se deberá adicionar al nombre de cada foto: Fuente: Archivo Instituto Sinchi, el nombre del fotógrafo, la locación y la cesión de derechos patrimoniales para uso indefinido y en cualquier país. Se deberá tener en cuenta que la utilización del material podrá realizarse mediante la divulgación en medios impresos como electrónicos, así como su comunicación, emisión y divulgación pública, a través de los medios existentes, o por inventarse, incluidos aquellos de acceso remoto conocidos como el internet, para los fines promocionales e informativos que el Instituto SINCHI considere pertinentes. Las imágenes no podrán ser utilizadas ni total ni parcialmente para otros fines. En caso de que aparezcan seres humanos en el material, este deberá contar con el consentimiento de la persona fotografiada autorizando el uso de su imagen por el Instituto.

Todos los informes y/o productos antes relacionados deben contar con la aprobación del supervisor del contrato mediante certificación de cumplimiento.

En caso de terminación anticipada del contrato, es prerequisite para el pago además del informe para el periodo respectivo, la entrega de un informe final al Supervisor del contrato, acompañado de ser necesario de las tareas pendientes y archivos en medio magnético y/o físico.

Si a juicio del Supervisor del Contrato existieran modificaciones, adiciones o aclaraciones que deban hacerse al informe y/o producto establecido como obligación del contratista, éste tendrá que realizarlas, y sólo hasta el momento en que se incluyan y tengan el visto bueno del Supervisor se considerará entregado en debida forma.

<p><b>4. Supervisor del Contrato</b></p>	<p>El Contratante designa a CESAR AUGUSTO BONILLA CASTILLO, como Supervisor del Contrato, quien en representación del Contratante, será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, la aceptación y aprobación por parte del Contratante de los informes, productos u otros elementos que deban proporcionarse por el contratista y la recepción y aprobación de las cuentas de cobro / facturas, según corresponda, para cursar los pagos.</p> <p>El contratista remitirá, vía correo electrónico, los informes mensuales de actividades y los productos que se hayan pactado, en las fechas indicadas, a la Coordinación General para su conocimiento y no objeción. Se entenderá por no objeción la ausencia de consideraciones y observaciones dirigidas al contratista y al Supervisor, transcurridos dos días desde la comunicación remisoría</p> <p><b>Parágrafo:</b> En caso de ausencia temporal o total del Supervisor designado en esta cláusula, el Contratante designará un nuevo Supervisor.</p>
<p><b>5. Calidad de los Servicios</b></p>	<p>El contratista se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.</p>
<p><b>6. Confidencialidad</b></p>	<p>Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el contratista no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante, sin el consentimiento previo por escrito de este último.</p>
<p><b>7. Propiedad de los materiales</b></p>	<p>Todos los materiales impresos, estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el contratista para el Contratante, en virtud de este Contrato, serán de propiedad del Contratante. El contratista podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.</p>
<p><b>8. Interpretación del contrato</b></p>	<p>Cuando surgieren discrepancias sobre la interpretación de las cláusulas del Contrato que puedan traer parálisis o perturbar su ejecución, el Contratante, le indicará al contratista la forma como debe continuar y ser ejecutado el Contrato.</p>
<p><b>9. Modificaciones contractuales</b></p>	<p>Cuando se presenten circunstancias debidamente comprobadas que justifiquen la modificación de cualquiera de las cláusulas del Contrato, las partes suscribirán el documento pertinente que describirá con claridad y precisión la forma requerida de la modificación.</p>
<p><b>10. Suspensión</b></p>	<p>Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente demostradas, que impidan la continuación de las actividades del Contrato, las partes, suspenderán la ejecución de dichas actividades y ampliarán el plazo de ejecución por el tiempo de suspensión requerido, mediante la suscripción de un acta que exprese las causales de tal decisión, el estado del Contrato en cuanto a su desarrollo y el término de la duración de la suspensión. Igualmente, se adoptarán las medidas de conservación que se consideren pertinentes, y si es el caso, se convendrán los costos de la suspensión y la forma de pago. Vencido el término de la suspensión, las partes suscribirán un acta de reanudación del Contrato, en todo caso, el contrato siempre estará vigente.</p>
<p><b>11. Fraude y Corrupción</b></p>	<p>El Banco requiere el cumplimiento de sus Directrices Contra el Fraude y la Corrupción y de sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial, conforme a lo estipulado en el Anexo No. 01 al presente Contrato. El Contratante exige al contratista que divulgue aquellas comisiones u honorarios que pudieran haber sido pagados o que hayan de ser pagados a los agentes o cualquier otra parte con relación al proceso de solicitud de cotización o ejecución del Contrato. La información divulgada deberá incluir al menos el nombre y domicilio del agente o de la otra parte, el monto y la moneda, y el propósito de la comisión, gratificación u honorario.</p>

<p><b>12. Conflicto de Interés</b></p>	<p>Los pagos del contratista en relación con este contrato o con los servicios, serán únicamente los estipulados en la cláusula 3, comprometiéndose a no aceptar en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades contempladas en este contrato, o en los servicios, o en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del mismo. Igualmente, el contratista no podrá usar la información y documentos en beneficio propio o de cualquier otra persona distinta del Contratante, sujetándose en este caso a lo establecido en la cláusula 6 “Confidencialidad”.</p> <p>El contratista no podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los servicios establecidos en este contrato y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los servicios prestados en el presente contrato.</p>
<p><b>13. Causales de terminación</b></p>	<p>En virtud de las causas que han dado origen a este contrato, ambas partes convienen en que al término del plazo estipulado éste Contrato quedará terminado automáticamente, sin necesidad de previo aviso ni de ningún otro requisito.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) El Contratante podrá dar por terminado el presente Contrato, antes del vencimiento del plazo, sin indemnización alguna y sin necesidad de dar aviso a la contratista.</li> <li>ii) Cuando el Contratante de por terminado el Contrato de Prestación de Servicios, con causa no imputable a la contratista, pagará a éste por los servicios prestados o productos generados, la cantidad que corresponda por los servicios prestados o productos entregados hasta la fecha.</li> <li>iii) Cuando el Contratante compruebe que la información suministrada no corresponde a la verdad.</li> <li>iv) Cuando el Contratante determine que el contratista no ha cumplido con el objeto del contrato.</li> <li>v) El contratista, podrá solicitar la terminación del contrato por razones personales, previa solicitud al Contratante de por lo menos 20 días calendario.</li> <li>vi) Además de las antes señaladas, será causa de terminación, el que el contratista haya participado en prácticas corruptas o fraudulentas para llevar a cabo su contratación o durante su ejecución. En este caso una vez iniciado el procedimiento de terminación, no podrá quedar sin efectos.</li> </ul> <p>En cualquiera de los casos el contratista se obliga a entregar al Contratante los trabajos avanzados hasta esa fecha.</p>
<p><b>14. Cesión</b></p>	<p>El contratista, no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.</p>
<p><b>15. Ley e idioma en los que regirá el Contrato</b></p>	<p>Este Contrato, su significado e interpretación, y la relación que crea entre las Partes se regirán por las cláusulas del presente contrato, y de manera supletoria por la Ley Colombiana aplicable; el idioma del contrato será el español.</p>
<p><b>16. Controversias</b></p>	<p>Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a proceso judicial conforme a la ley del país del Contratante.</p>

17. Exclusión de la relación laboral	En virtud de que las causas que han dado origen a este Contrato, son extraordinarias y transitorias, y que debido a su naturaleza no implica ningún tipo de relación laboral con el contratista, éste exime al Contratante de cualquier responsabilidad derivada de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social.
18. Control de la evasión de los recursos parafiscales	El contratista, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que ha venido y continuará cumpliendo con sus obligaciones a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, y en caso de incumplimiento será responsable de las consecuencias y sanciones de ley.
19. Afiliación al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales	El contratista, manifiesta a través de este escrito que conoce y acata la normatividad vigente sobre afiliación al sistema de seguridad social integral y se compromete a entregar con cada solicitud de pago, la evidencia de los pagos de aportes efectuados por dicho concepto.
20. Gastos de transporte y manutención <sup>4</sup>	Cuando el contratista requiera desplazarse dentro o fuera del País para desarrollar actividades relacionadas estrictamente con el cumplimiento de los servicios objeto de este contrato, el Contratante pagará al contratista dichos gastos, <i>previa autorización y trámite de la respectiva disponibilidad presupuestal, sujeto a las tablas fijadas por el Contratante</i> , siempre y cuando estén plenamente justificados con la documentación soporte correspondiente y contemplados en el Plan Operativo del proyecto.
21. Impuestos	El valor del presente contrato se encuentra exento de todo Impuesto, Tasa o Contribución.
22. Validez y Perfeccionamiento	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución: a. La firma de las partes; b. Registro Presupuestal de los recursos económicos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de este Contrato.

POR EL CONTRATANTE

POR EL CONTRATISTA

**DIEGO FERNANDO LIZCANO BOHÓRQUEZ**

Subdirector Administrativo y Financiero

Contratista / Representante Legal

<sup>4</sup> Incluye gastos de hospedaje y alimentación.